

SALTA, **14 NOV 2019**

00470

Expediente N° 14.167/09

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.167/09, particularmente la Nota N° 2837/19 presentada por la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, mediante la cual solicita licencia por actividades de interés institucional, entre el 14 y el 22 de septiembre de 2019, para viajar a Viena (Austria), y

CONSIDERANDO:

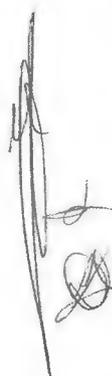
Que durante el referido lapso, la docente participó en el 20TH SYMPOSIUM ON HEALTH-RELATED WATER MICROBIOLOGY, evento llevado a cabo entre el 14 y el 20 de septiembre, en el cual presentó dos (2) trabajos de su coautoría, denominados DECAY COMPARISON OF BACTERIOPHAGES PP7 AND P22 IN WATER MATRICES, UNDER DIFFERENT ENVIRONMENTAL CONDITIONS: DETECTION BY CULTURE-BASED METHODS AND QPCR, e ISOLATION OF ANTIBIOTIC RESISTANT BACTERIA FROM TROPICAL SWIMMING POOL SAND FILTER BACKWASH.

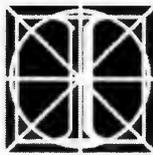
Que la solicitante adjunta a su presentación, sendas impresiones de los correos electrónicos por los cuales se le comunica la aceptación de ambas ponencias y los resúmenes correspondientes en los que se menciona expresamente a la Facultad de Ingeniería.

Que asimismo informa que las clases de las materias "Fundamentos de Biotecnología" y "Optativa II (Alimentos)", de Ingeniería Química, y "Conservación de Alimentos" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, se recuperarían en la semana siguiente al evento, en horario acordado con los alumnos.

Que la Escuela de Ingeniería Química y la Comisión de Asuntos Académicos avalan la solicitud de licencia.

Que el inciso a) del artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA U.N.SA., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00470

Expediente N° 14.167/09

actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 110/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

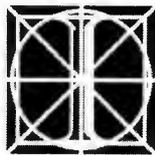
(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Profesor Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Fundamentos de Biotecnología” de la carrera de Ingeniería Química, licencia con goce de haberes, desde el 14 hasta el 22 de septiembre de 2019, lapso durante el cual participó del 20TH SYMPOSIUM ON HEALTH-RELATED WATER MICROBIOLOGY, llevado a cabo en Viena (Austria), entre el 15 y el 20 del citado mes.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.167/09

Verónica Beatriz RAJAL, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00470**

-CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa